



**DECLARA DESIERTA LICITACION
ID N° 5420-53-L111 "DIFUSION DE GESTION
DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA
ELECTRONICA".**

RESOLUCION EXENTA N° 1280 /2011

ARICA, 09 AGO 2011

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; el Decreto Supremo N° 258 del 11 de marzo del 2010, del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; La solicitud de gastos de Comunicaciones; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó la publicación de la Licitación Pública N° 5420-53-L111 "DIFUSION DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL EN PRENSA ELECTRONICA".

2. Que, la oferta recibida no cumplió técnicamente con lo solicitado en los términos de referencia, por lo que se solicita dejar desierta según se indica en el acta de apertura de fecha 09/08/2011.



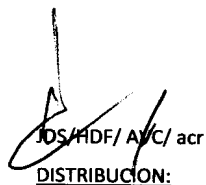
RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE**, desierta la licitación pública N° 5420-106-L109, según artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas.

2.- **EJECUTESE**, un nuevo proceso de llamado de Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.


GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


IOS/HDF/AYC/acr
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Oficina de partes.

